

Y quise de dha Llambla, y Vaxxanguello, por
la parte del Levante. Pero con la expresa
declarac. y expresã obligac. de q. ellos de dhas
aguas, como comun a los Ganados, y a los Para
jeros, no se les ha de embarazar con pretexto al
juno, y a de quedar como deves sin limitac.
a favor de la causa publica, y Realidad de V.
y como tubiere por mas Comb. Murcia Junio
3 de 1716 =

Ant. Paj. Ferraz

